

## Orientación sobre el alcance del Programa Especial

### Novena ronda de presentación de solicitudes

Fin del plazo de presentación de solicitudes: **20 de julio de 2026**

- **NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO.**
- **NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES INCOMPLETAS.**
- **NO SE ACEPTARÁN SOLICITUDES QUE NO UTILICEN (O QUE MODIFIQUEN) EL FORMULARIO DE SOLICITUD Y EL FORMULARIO DE PRESUPUESTO ESTABLECIDOS.**
- **LAS SOLICITUDES ESTÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS.**

|                                                                                                                                                  |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>                                                                                                                     | <b>3</b>  |
| <b>2. SOLICITUD DE FINANCIACIÓN .....</b>                                                                                                        | <b>4</b>  |
| 2.1 ¿QUÉ ES EL PROGRAMA ESPECIAL? .....                                                                                                          | 4         |
| 2.2 ¿QUÉ ES UN PROYECTO DEL PROGRAMA ESPECIAL? .....                                                                                             | 5         |
| 2.3 ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL? .....                                                                             | 7         |
| 2.4 ¿QUÉ MEDIDAS Y ACTIVIDADES PUEDEN FINANCIARSE? .....                                                                                         | 8         |
| 2.5 ¿QUÉ ASPECTOS DEBEN CONSIDERARSE DE LOS PROYECTOS ANTERIORES DEL PROGRAMA ESPECIAL? .....                                                    | 9         |
| 2.6 ¿QUÉ MONTO DE APOYO ESTÁ DISPONIBLE? .....                                                                                                   | 10        |
| 2.7 ¿HAY RESTRICCIONES O LÍMITES PRESUPUESTARIOS QUE DEBAN TENERSE EN CUENTA? .....                                                              | 10        |
| 2.8 ¿PUEDEN ACUMULARSE VARIAS ASIGNACIONES? .....                                                                                                | 10        |
| 2.9 ¿CUÁL ES LA DURACIÓN MÁXIMA DE UN PROYECTO? .....                                                                                            | 10        |
| 2.10 ¿EN QUÉ IDIOMA DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD? .....                                                                                         | 10        |
| 2.11 ¿DÓNDE SE OBTIENEN LOS FORMULARIOS DE SOLICITUD? .....                                                                                      | 10        |
| 2.12 ¿CÓMO SE PRESENTA UNA SOLICITUD? .....                                                                                                      | 11        |
| 2.13 ¿CUÁL ES LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES? .....                                                                              | 12        |
| 2.14 ¿PUEDE PEDIRSE AYUDA PARA PREPARAR LA SOLICITUD? .....                                                                                      | 12        |
| 2.15 ¿CUÁLES SON LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL PROCESO? .....                                                                                        | 12        |
| <b>3. RECURSOS COMPLEMENTARIOS .....</b>                                                                                                         | <b>14</b> |
| 1. FOMENTO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL CONTEXTO DE LOS INSTRUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PRODUCTOS QUÍMICOS Y LOS DESECHOS .....     | 17        |
| 1.1 CONVENIOS DE BASILEA, ESTOCOLMO Y ROTTERDAM .....                                                                                            | 18        |
| 1.2 CONVENIO DE MINAMATA .....                                                                                                                   | 20        |
| 1.3 MARCO MUNDIAL SOBRE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS .....                                                                                             | 21        |
| 2. DETERMINACIÓN DEL DERECHO A RECIBIR FINANCIACIÓN DEL FMAM .....                                                                               | 22        |
| 3. PARTICIPACIÓN DEL SECTOR SANITARIO .....                                                                                                      | 24        |
| 4. OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE .....                                                                                                      | 25        |
| 5. ECONOMÍA CIRCULAR .....                                                                                                                       | 26        |
| 6. INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO .....                                                                                               | 27        |
| 7. DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS INDÍGENAS .....                                                                                                    | 28        |
| 8. CONSIDERACIONES SOBRE EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES AL RESPECTO ..                            | 30        |
| <b>ANEXO II: criterios de evaluación .....</b>                                                                                                   | <b>32</b> |
| 1. VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD .....                                                                                                           | 32        |
| 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS .....                                                                            | 32        |
| 3. EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO .....                                                                                                              | 32        |
| 4. EVALUACIÓN CON RESPECTO A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA ESPECIAL .....                                                                           | 32        |
| 5. CUESTIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE PRIORIDADES EN FUNCIÓN DE LA CAPACIDAD DEL PAÍS, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 6 DEL MANDATO ..... | 33        |

# 1. Introducción

Esta **guía de solicitud** tiene como objetivo ayudar a los solicitantes a comprender el alcance del Programa Especial y los proyectos propuestos para apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional para la implementación de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos.

La guía de solicitud está estructurada de la siguiente manera:

El **Capítulo 2** explica cómo solicitar financiación.

El **Capítulo 3** proporciona enlaces a recursos adicionales que pueden ser utilizados por los solicitantes.

El **Anexo I** presenta el posible alcance de los proyectos.

El **Anexo II** resume los criterios de evaluación utilizados para fundamentar la toma de decisiones del Comité Ejecutivo del Programa Especial.

La guía de solicitud sustituye a la guía publicada en rondas anteriores. La “Guía sobre el alcance del Programa Especial” para esta ronda de financiación se actualizó de la siguiente manera:

- El monto máximo de financiación por proyecto se **redujo** de USD 275 000 a **USD 200 000**. Esta reducción permite un proceso de debida diligencia menos oneroso para los socios de proyectos seleccionados, requisito previo para que el PNUMA firme un acuerdo de asociación para la implementación. Ya no es posible presentar solicitudes para proyectos de alto valor.
- Se eliminó la opción de presentar proyectos regionales o multinacionales.
- La **duración máxima** de los proyectos **se redujo a 21 meses**, debido a consideraciones relacionadas con el tiempo restante para la implementación bajo el Programa Especial.

Además:

- La guía fue simplificada y reestructurada, trasladando las secciones relativas a la integración de género, consideraciones de salvaguardias y aspectos de seguimiento y evaluación al Anexo I sobre el posible alcance del proyecto.
- La guía fue actualizada para incluir la interpretación del Comité Ejecutivo sobre los Términos de Referencia del Programa Especial en relación con el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
- Se actualizaron los enlaces pertinentes.
- Las secciones sobre los Convenios BRS, el Convenio de Minamata, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el Anexo II fueron revisadas y/o actualizadas por las Secretarías correspondientes.
- Los estudios de caso específicos de proyectos anteriores fueron reemplazados por un enlace a la página de proyectos del sitio web del Programa Especial, que incluye una herramienta interactiva que permite explorar proyectos específicos o temas abordados por diferentes proyectos.
- Para mejorar la claridad, los criterios que sustentan los dos indicadores centrales se incluyeron en la sección de seguimiento y evaluación del Anexo II.

## 2. Solicitud de financiación

### 2.1 ¿Qué es el Programa Especial?

El Programa Especial proporciona financiación para el fortalecimiento institucional destinado a la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Su objetivo<sup>1</sup> es apoyar el fortalecimiento institucional impulsado por los países a nivel nacional, en el contexto de un enfoque integrado con tres elementos mutuamente complementarios para abordar la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos<sup>2</sup>, teniendo en cuenta las estrategias, planes y prioridades de desarrollo nacionales de cada país. Su objetivo es también aumentar la capacidad institucional pública sostenible para la gestión racional de los productos químicos y los desechos a lo largo de su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional en el marco del Programa Especial facilitará y permitirá la implementación de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos.

A los efectos del Programa Especial, el fortalecimiento institucional se define como **el aumento de la capacidad institucional sostenible de los Gobiernos para desarrollar, adoptar, supervisar y hacer cumplir políticas, legislación y reglamentaciones, así como para acceder a recursos financieros y de otra índole destinados a establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos.**

El resultado previsto del Programa Especial es reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de realizar las tareas siguientes:

- a) Elaborar políticas, estrategias, reglamentos y programas nacionales de gestión racional de los productos químicos y los desechos, y supervisar su aplicación;
- b) Fomentar la aprobación, la supervisión y el cumplimiento de las leyes y los marcos reguladores en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Favorecer la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, y, al hacerlo, subsanar las deficiencias y evitar la duplicación de tareas;
- d) Trabajar de forma multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y coordinación multisectorial y entre múltiples interesados a nivel

---

<sup>1</sup> Para más información, consulta la página del Programa Especial en: <https://www.unep.org/goal-special-programme>. Los Términos de Referencia del Programa Especial, adoptados por la resolución 1/5 de la UNEA y enmendados por la resolución 6/9, están disponibles en el anexo de la resolución 6/9, accesible en: <https://docs.un.org/en/UNEP/EA.6/Res.9>.

<sup>2</sup> El Programa Especial fue establecido mediante la decisión GC/27/12. La decisión 27/12 se encuentra en el informe de la reunión del Consejo de Administración, disponible en: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/17292/K1350945.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

nacional;

- f) Fomentar la responsabilidad, la rendición de cuentas y la participación del sector privado;
- g) Promover la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata, y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos;
- h) Fomentar la aplicación cooperativa y coordinada a nivel nacional de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos.

## 2.2 ¿Qué es un proyecto del Programa Especial?

Para la **novena ronda de financiación**, y teniendo en cuenta el tiempo reducido para la implementación de los proyectos, se alienta a los solicitantes a considerar un conjunto más limitado de actividades específicas que puedan ejecutarse con éxito dentro del plazo disponible de **21 meses**, como **elementos constitutivos para lograr impactos a más largo plazo**. Por ejemplo:

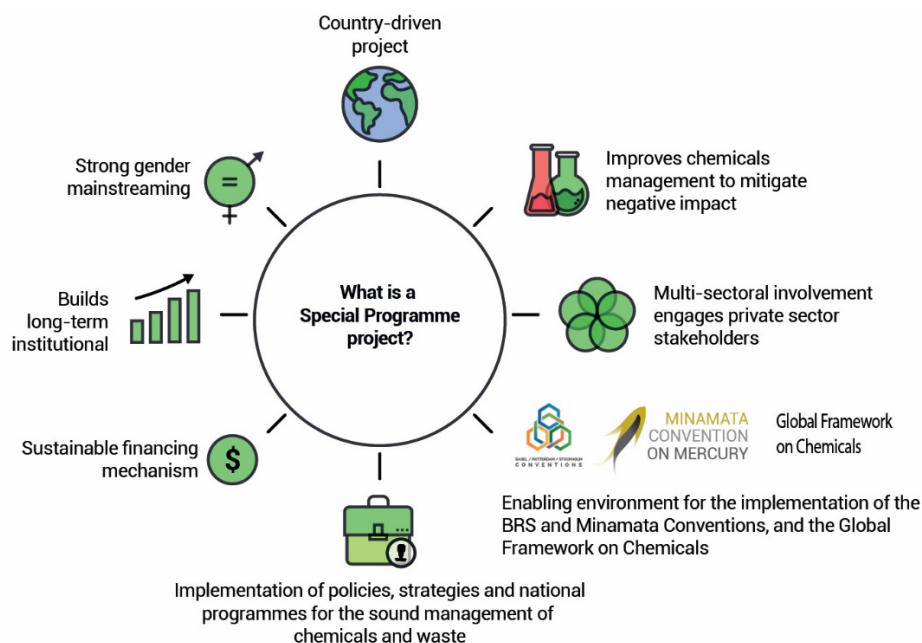
- **Proyectos centrados en reformas legislativas o reglamentarias** para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos (así como actividades relacionadas, como la coordinación entre partes interesadas y la capacitación para la implementación de la legislación o reglamentación). (Véase la sección 3 sobre recursos adicionales para más información).
- **Proyectos destinados a desarrollar mecanismos sostenibles de financiación nacional** para apoyar la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Este enfoque puede basarse en la [guía recientemente publicada sobre Financiación Nacional Sostenible](#), elaborada por el Programa Especial con apoyo financiero del Gobierno de Alemania.
- **Proyectos orientados a promover la implementación o el cumplimiento** de las obligaciones jurídicas derivadas de los convenios.

Consulta el **Anexo I** para obtener más información sobre el posible alcance de los proyectos

Las características de los proyectos del Programa Especial se resumen a continuación.

| Un proyecto del Programa Especial:                                                                                                                                                                                                           | Un proyecto NO es un proyecto del Programa Especial si:                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>○ Es un <i>proyecto dirigido por los propios países</i>, concebido y ejecutado por el solicitante.</li><li>○ Crea <i>capacidad a largo plazo</i> en el ministerio o ministerios competentes.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>○ Consiste fundamentalmente en actividades a corto plazo que no contribuyen al fortalecimiento institucional a largo plazo.</li></ul> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dispone de un mecanismo de financiación sostenible o de un plan para garantizar la <i>sostenibilidad</i> a largo plazo.</li> <li>○ Se centra en la participación <i>multisectorial</i>.</li> <li>○ Mejora la gestión de los productos químicos y los desechos para mitigar sus efectos negativos.</li> <li>○ Colabora con los interesados del <i>sector privado</i>.</li> <li>○ Contribuye a la creación de un entorno propicio para fomentar la ratificación y aplicación de los <i>Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam</i> y el <i>Convenio de Minamata</i> y la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos <i>de manera transversal</i>.</li> <li>○ <i>Coordina la aplicación</i> de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.</li> <li>○ Incluye un componente de <i>integración de la perspectiva de género</i> y contribuye a que se tengan en cuenta la perspectiva de género y las normas de salvaguardia del PNUMA.</li> <li>○ Concede importancia a la recopilación de datos desglosados por sexo cuando es oportuno.</li> <li>○ Crea sinergias con otras iniciativas relacionadas a nivel nacional en el contexto de la reforma en curso del Sistema de las Naciones Unidas para el Desarrollo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Financia las medidas propuestas después de la conclusión del proyecto.</li> <li>○ Está dirigido o ejecutado principalmente por una organización ajena al Gobierno.</li> <li>○ Implica a un solo sector cuando hay otros que también podrían ser pertinentes.</li> <li>○ Presta atención únicamente a las consecuencias de la mala gestión de los productos químicos y los desechos.</li> <li>○ Solo se ocupa de fortalecer la capacidad del sector privado.</li> <li>○ Limita sus actividades a uno de los cuatro Convenios -los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata- o a la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos, cuando los demás podrían ser igual de pertinentes.</li> <li>○ No propicia la coordinación entre los ministerios competentes.</li> <li>○ Incluye varias solicitudes del mismo país en la misma ronda, lo que podría indicar falta de coordinación.</li> <li>○ Actúa al margen de otras iniciativas conexas que se despliegan en el mismo país.</li> </ul> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



## 2.3 ¿Quién puede solicitar financiación del Programa Especial?

Pueden presentar solicitudes al Programa Especial los **Gobiernos que reúnan las condiciones** establecidas al efecto.

Por “**Gobiernos**” se entiende específicamente todo ministerio o departamento de la administración estatal encargado de los programas nacionales relativos a los productos químicos y los desechos. Las instituciones afiliadas a los Gobiernos nacionales y los gobiernos locales no podrán solicitar financiación.

Con respecto a las condiciones necesarias, se remite a los países al párrafo 6 del mandato, que establece que “el Programa Especial prestará apoyo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición<sup>3</sup>, y dando prioridad a los que tienen menos capacidad”.

Conviene tener en cuenta que varios donantes siguen una política estricta y solo otorgan financiación a los solicitantes que en el momento de presentar la solicitud reúnan las condiciones establecidas en la lista de asistencia oficial para el desarrollo del Comité de Asistencia para el Desarrollo<sup>4</sup>.

Se recomienda encarecidamente que el Gobierno solicitante presente una única solicitud relativa a la cuestión o cuestiones nacionales que se consideren de máxima prioridad en cuanto a la obtención de financiación con cargo al fondo fiduciario del Programa Especial. Cuando se haya formulado más de una propuesta a nivel

<sup>3</sup> Véase el informe de las Naciones Unidas *World Economic Situation and Prospects*, disponible en [https://policy.desa.un.org/sites/default/files/2026-01/wesp2026\\_annex.pdf](https://policy.desa.un.org/sites/default/files/2026-01/wesp2026_annex.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.oecd.org/en/topics/sub-issues/oda-eligibility-and-conditions/dac-list-of-oda-recipients.html>

nacional, el coordinador oficial se encargará de poner de acuerdo a los proponentes para que el Gobierno solicitante pueda presentar una única propuesta.

Se espera que el Gobierno que presente la solicitud ejecute el proyecto. No obstante, el Gobierno solicitante podrá designar una organización de ejecución para llevar a cabo el proyecto<sup>5</sup>. En este caso, los gastos administrativos destinados a la organización ejecutante no podrán superar el 5 %.

En el formulario de solicitud se distingue entre el “Gobierno solicitante”, o sea, el Gobierno que presenta la solicitud, y el “coordinador oficial”, que es la persona de contacto que actúa en nombre del Gobierno solicitante y se hace cargo de la solicitud y de las interacciones con la Secretaría.

El coordinador oficial debe aprobar la solicitud en nombre del Gobierno. En el momento de presentarse la solicitud, se remitirá a la Secretaría una carta de aprobación de ese coordinador.

## 2.4 ¿Qué medidas y actividades pueden financiarse?

Para la **novena ronda de financiación**, y teniendo en cuenta el tiempo reducido para la implementación de los proyectos, se alienta a los solicitantes a considerar un conjunto más limitado de actividades específicas que puedan ejecutarse con éxito dentro del plazo disponible de **21 meses**, como elementos constitutivos para lograr impactos a más largo plazo.

De conformidad con el objetivo del Programa Especial y con la definición de fortalecimiento institucional mencionada anteriormente, las actividades financiadas en el marco del Programa Especial pueden abarcar lo siguiente:

- (a) Identificar la capacidad institucional nacional, debilidades, brechas y necesidades, así como fortalecer la capacidad institucional para hacerlo, cuando sea necesario.
- (b) Fortalecer la capacidad institucional para planificar, desarrollar, ejecutar, supervisar y coordinar la implementación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos.
- (c) Fortalecer la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los avances del proyecto y la evaluación del desempeño.
- (d) Promover un entorno propicio para fomentar la ratificación de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo y del Convenio de Minamata.
- (e) Facilitar el diseño y funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos a lo largo de su ciclo de vida.

---

<sup>5</sup> Se entiende que el ejecutor del proyecto será la organización, organismo o ministerio que presente la solicitud, pues sobre esta entidad recaerán la responsabilidad general y la función de coordinador principal del proyecto. No obstante, los solicitantes pueden optar por transferir esta responsabilidad a otra organización, organismo o ministerio. Según la reglamentación financiera de las Naciones Unidas, las empresas con fines de lucro no pueden ejercer de organismos ejecutores de proyectos.



- (f) Fortalecer la capacidad institucional para promover medidas que apoyen todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidos los ámbitos temáticos específicos identificados a nivel nacional y cubiertos por los instrumentos pertinentes.

### **Factores a considerar al definir el alcance de la propuesta de Proyecto**

#### **Financiación en el marco del FMAM (GEF)**

El párrafo 4 de los Términos de Referencia establece que el Programa Especial debe evitar la duplicación y proliferación de mecanismos de financiación y la administración asociada, y debe financiar actividades que queden fuera del mandato del FMAM. El Comité Ejecutivo del Programa Especial ha adoptado la siguiente interpretación de este párrafo:

*“El Programa Especial no debe financiar actividades que formen parte de la cartera activa de proyectos del FMAM, pero puede considerar la financiación de aquellas que estén dentro del posible ámbito del FMAM pero que aún no estén previstas para recibir apoyo del FMAM.”*

**Para garantizar que las actividades propuestas no formen parte de la cartera activa de proyectos del FMAM en tu país, se recomienda consultar con el punto focal operativo del FMAM en tu país y obtener su confirmación antes de comenzar a elaborar la solicitud. Lo que constituye la cartera activa del FMAM puede variar de un país a otro. Información adicional está disponible en el Anexo II, sección 1.2.**

#### **Cartera de proyectos aprobados**

Los solicitantes pueden considerar los proyectos aprobados previamente para conocer qué se ha realizado hasta la fecha en el marco del Programa Especial. El sitio web del Programa Especial contiene información detallada sobre los proyectos aprobados para financiación hasta el momento. Consulta el siguiente enlace: <https://www.unep.org/topics/chemicals-management/special-programme/special-programme-project-database>. Este sitio incluye una herramienta interactiva en PowerBI que permite a los usuarios profundizar en proyectos específicos o examinar tipos particulares de actividades para ver qué han realizado distintos países.

**Sin embargo, dado que los proyectos aprobados en la novena ronda tendrán un período de implementación más reducido que los proyectos anteriores, no se recomienda copiar directamente proyectos de rondas previas.**

## **2.5 ¿Qué aspectos deben considerarse de los proyectos anteriores del Programa Especial?**

#### **Lecciones aprendidas**

Al preparar una solicitud, un paso útil es consultar el compendio de lecciones aprendidas de proyectos anteriores del Programa Especial. Estas lecciones abarcan aspectos como la estructura de gestión, la coordinación, la comunicación y la sensibilización, los elementos del proyecto, la financiación y circunstancias específicas.

El compendio ayudará a los solicitantes a considerar aspectos concretos que pueden fortalecer la solicitud. Puedes acceder al compendio de lecciones aprendidas haciendo clic [aquí](#).

#### **Proyectos anteriores en el mismo país**

Además, si el solicitante ya se ha beneficiado de un proyecto del Programa Especial en el pasado, se **recomienda encarecidamente demostrar cómo la nueva solicitud se basa en la anterior**. Ten en cuenta que

el Comité Ejecutivo también considerará el desempeño del proyecto previo, tanto en términos de resultados obtenidos como de eficiencia en la implementación.

## 2.6 ¿Qué monto de apoyo está disponible?

El Fondo Fiduciario del Programa Especial puede proporcionar un apoyo de **entre 50 000 USD y 200 000 USD** por cada propuesta de proyecto presentada por un país, incluyendo posibles tasas administrativas, así como costos de seguimiento y evaluación.

## 2.7 ¿Hay restricciones o límites presupuestarios que deban tenerse en cuenta?

Sí. En las normas y reglamentos financieros correspondientes se recomienda imponer límites a determinadas categorías presupuestarias.

1. Costos de personal y de servicios por contrata (combinados): 50 % - 80 % del presupuesto total;
2. Equipos técnicos y especializados: 10 %;
3. Gastos administrativos: máximo de 5 %; y
4. Gastos de seguimiento, evaluación y auditoría (combinados): no deberían exceder la cifra de 15.000 dólares en total.

Véase otras observaciones sobre las categorías presupuestarias en la sección 3 de las directrices para la presentación de solicitudes.

## 2.8 ¿Pueden acumularse varias asignaciones?

Sí. Los países que vean aceptada su solicitud de financiación al Fondo Fiduciario del Programa Especial podrán volver a presentar solicitudes en las rondas siguientes tras la finalización de su proyecto inicial. La Junta Ejecutiva toma las decisiones relativas a la acumulación de asignaciones para un país sobre la base de las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas. Véase también la **sección 2.5** anterior.

## 2.9 ¿Cuál es la duración máxima de un proyecto?

Debido a los límites de tiempo aplicables a la novena ronda, la implementación del proyecto debe estar totalmente finalizada dentro de los **veintiuno meses** posteriores a la firma del acuerdo de proyecto.

## 2.10 ¿En qué idioma debe presentarse la solicitud?

El idioma de trabajo de la Junta Ejecutiva del Programa Especial es el inglés, por lo que **todas las solicitudes de proyectos deben presentarse en inglés**.

## 2.11 ¿Dónde se obtienen los formularios de solicitud?

El conjunto completo de formularios de solicitud puede descargarse del sitio web del Programa Especial: <https://www.unep.org/topics/chemicals-and-pollution-action/chemicals-management/special-programme/applying-funding>

## 2.12 ¿Cómo se presenta una solicitud?

La solicitud debe constar de todos los documentos siguientes:

### 1. Formulario A: formulario de solicitud de proyecto

- Anexo 1: información de contacto
- Anexo 2: otra información pertinente
- Anexo 3: Marco lógico y plan de trabajo
- Anexo 4: Lista de verificación de la solicitud

### 2. Formulario B: presupuesto del proyecto

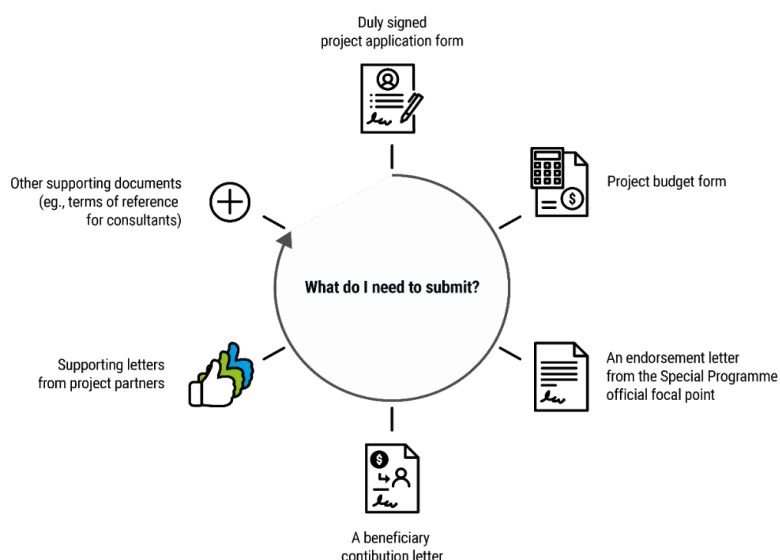
3. Además, la solicitud debe incluir los documentos siguientes:

- **Carta de aprobación del punto focal designado.** Dado que el Programa Especial no cuenta formalmente con puntos focales oficiales, el solicitante puede designar un punto focal apropiado. Es común que los solicitantes seleccionen como punto focal a quienes ya cumplen esa función para los convenios pertinentes, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos o el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF). Cuando un país ya tiene un proyecto aprobado del Programa Especial, idealmente el punto focal de la nueva solicitud debería ser el mismo que en la solicitud anterior;
- **Prueba de financiación** a cargo del país beneficiario y otros donantes y patrocinadores;
- **Cartas de aprobación del proyecto** remitidas por los asociados en la ejecución;
- Otros justificantes.

### Importante:

**Las solicitudes incompletas (es decir, aquellas con secciones sin completar o que no incluyan la documentación de respaldo requerida) no serán consideradas. Asimismo, las solicitudes que no utilicen los formularios de solicitud prescritos no serán aceptadas.**

Las solicitudes completas deberán enviarse por correo electrónico en formatos **Word y PDF**, junto con el archivo de presupuesto en **Excel**, por correo electrónico a: [unepchemicalsspecialprogramme@un.org](mailto:unepchemicalsspecialprogramme@un.org), **a más tardar el 20 de julio de 2026**. Se aceptan firmas escaneadas o electrónicas tanto del solicitante como del punto focal designado.



## 2.13 ¿Cuál es la fecha límite de presentación de solicitudes?

La novena ronda de solicitudes tiene una fecha límite obligatoria del **20 de julio de 2026**. **Las solicitudes enviadas después de la fecha límite o aquellas que estén incompletas no serán aceptadas.**

## 2.14 ¿Puede pedirse ayuda para preparar la solicitud?

A solicitud de los postulantes durante la preparación de su solicitud:

- El Secretariado puede asesorar sobre el diseño del proyecto y la secuenciación de actividades apropiadas, la medición de la eficacia/impacto y las mejores prácticas de gestión de proyectos.
- El Secretariado puede también facilitar el contacto con expertos pertinentes de los convenios relacionados con productos químicos y desechos, u otras fuentes apropiadas, para proporcionar asesoramiento técnico, normativo o jurídico sobre el proyecto propuesto, según corresponda.

Se alienta a **los solicitantes que requieran asistencia a comunicarse con la Secretaría lo antes posible y a más tardar el 30 de junio de 2026**. La Secretaría no podrá atender solicitudes recibidas después de esa fecha. Las solicitudes de asistencia deben enviarse a: [unepchemicalsspecialprogramme@un.org](mailto:unepchemicalsspecialprogramme@un.org).

## 2.15 ¿Cuáles son las siguientes etapas del proceso?

La Secretaría acusará recibo del expediente de solicitud, a más tardar una semana después de haberlo recibido.

### Paso 1: selección previa a cargo de la Secretaría del Programa Especial

La Secretaría somete las solicitudes a un examen preliminar para cerciorarse de que están completas y que cumplan los criterios de elegibilidad. Las solicitudes incompletas, inelegibles o aquellas que no se ajusten a los formularios de solicitud prescritos no serán procesadas. Asimismo, las solicitudes enviadas después de la fecha límite no serán aceptadas.

Durante el proceso de evaluación preliminar, la Secretaría se reserva el derecho de solicitar información adicional o aclaraciones al solicitante con el fin de facilitar la revisión de elegibilidad y completitud.

### Paso 2: examen inicial a cargo de la Secretaría

La Secretaría lleva a cabo un examen inicial de las solicitudes en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La revisión se basa en los criterios y procedimientos de evaluación aprobados por el Comité Ejecutivo del Programa Especial, tal como se describe en el Anexo II de este documento.

Tras la revisión inicial, la Secretaría proporcionará retroalimentación al solicitante.

### Paso 3: reenvío por parte del solicitante

Con base en la retroalimentación proporcionada, se solicitará al solicitante que presente una versión revisada de la solicitud dentro de un plazo específico (aproximadamente 4 semanas a partir de la recepción de la retroalimentación).

#### **Paso 4: evaluación a cargo de la Secretaría**

La Secretaría lleva a cabo una evaluación de las solicitudes en consulta con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, la Secretaría del Convenio de Minamata, la Secretaría del Marco Mundial sobre los Productos Químicos y la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM/GEF).

Esta evaluación se basa en los criterios y procedimientos aprobados por la Junta Ejecutiva del Programa Especial, que se enuncian en el anexo III del presente documento.

La Secretaría presentará a la Junta Ejecutiva su informe sobre las propuestas de proyectos completas que reúnen las condiciones para recibir financiación y su evaluación, a fin de que la Junta las examine en su reunión anual.

#### **Paso 5: aprobación por la Junta Ejecutiva del Programa Especial**

La Junta Ejecutiva revisará todas las propuestas de proyectos completas y elegibles, teniendo en cuenta la evaluación realizada por la Secretaría, en su 12ª reunión, prevista para enero de 2027.

**Las solicitudes de proyectos serán objeto de decisión por la Junta Ejecutiva, sujeto a la disponibilidad de fondos.**

Si un Gobierno solicitante está representado por un miembro de la Junta Ejecutiva que deba participar en la decisión sobre su propia solicitud, las Reglas de Procedimiento de la Junta requieren que dicho miembro se abstenga de participar en las deliberaciones y en la toma de decisiones sobre esa solicitud.

#### **Paso 6: notificación a los solicitantes**

La Secretaría notificará por escrito a los solicitantes la decisión de la Junta Ejecutiva dentro de las dos semanas posteriores a la reunión correspondiente de la Junta.

#### **Paso 7: arreglos para la implementación**

Las actividades financiadas por el Fondo Fiduciario del Programa Especial se implementarán de acuerdo con los arreglos de gestión del proyecto aprobados por la Junta Ejecutiva y conforme a las normas, políticas y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas y del PNUMA.

Los arreglos de gestión del proyecto incluirán la conversión de las solicitudes en anexos de un acuerdo de financiación firmado entre el proponente del proyecto y el PNUMA, en su calidad de administrador del Fondo Fiduciario.

Se establecerán los arreglos financieros y de presentación de informes con el gestor del proyecto.

### 3. Recursos complementarios

Los solicitantes pueden optar por utilizar o citar los siguientes recursos en la elaboración de su solicitud.

Los documentos siguientes pueden proporcionar orientación útil, específicamente relacionada con los **temas prioritarios de esta ronda de financiación**:

#### [Documento de orientación sobre la implementación de la financiación nacional para la gestión racional de productos químicos y desechos](#)

- Ofrece una ruta práctica y basada en evidencia para fortalecer la financiación nacional destinada a la gestión racional de los productos químicos y los desechos.

#### [Orientación LIRA del PNUMA – Orientación sobre la legislación en materia de productos químicos](#)

La Orientación LIRA (*Orientación del PNUMA sobre la elaboración de infraestructuras jurídicas e institucionales y medidas para recuperar los costos de la administración nacional en la gestión racional de productos químicos*) tiene por objeto prestar apoyo práctico a los encargados de formular políticas para fortalecer la legislación nacional y las estructuras institucionales encaminadas a hacer realidad la gestión racional de los productos químicos. La Orientación incluye propuestas de medidas de financiamiento de las actividades administrativas necesarias en ese sentido.

#### [Orientaciones sobre medidas de control de productos químicos que contribuyen al progreso y la seguridad nacionales](#)

- Estos nuevos documentos de orientación complementan la Orientación LIRA. El objetivo de estos documentos es ayudar a los responsables de la adopción de decisiones a establecer marcos jurídicos para el control de los productos químicos y a los funcionarios del Gobierno que participan en la creación de capacidad nacional al respecto.

#### [Elementos constitutivos de un sistema nacional de gestión de productos químicos.](#) *Documento de trabajo (aún no aprobado)*

- Proporciona una ruta estructurada y flexible para que los países establezcan o fortalezcan sistemas nacionales de gestión de productos químicos en consonancia con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos (GFC). Está diseñado para apoyar a los responsables de la toma de decisiones en la traducción de los objetivos y metas del GFC en acciones nacionales coherentes, abarcando leyes, instituciones e instrumentos de política. El documento busca evitar complejidades innecesarias y asegurar que el nivel de ambición esté alineado con la capacidad institucional y financiera disponible.

#### [Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam](#)

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto de los Convenios, en el que se exponen las obligaciones de los signatarios.

### Convenio de Minamata sobre el Mercurio

- Se proporciona información sobre el estado de ratificación de los países y el texto del Convenio, en el que se exponen las obligaciones de los signatarios.

### Marco Mundial sobre los Productos Químicos

- Proporciona información sobre el Marco Mundial sobre los Productos Químicos (GFC) adoptado en 2023, incluyendo el texto del Marco y detalles sobre su implementación.

### Orientación y directrices generales

- Adoptado en 2015 en el marco del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM), este documento proporcionó orientación y definió enfoques para todos los actores con el fin de facilitar el logro del objetivo de una gestión racional de los productos químicos, orientación que sigue siendo pertinente en la actualidad.

### Fondo para el Medio Ambiente Mundial

- Ofrece información sobre los proyectos y programas nacionales y regionales financiados por el FMAM.

### Plataforma de aprendizaje electrónico del Programa Especial del PNUMA

- En la plataforma de aprendizaje electrónico del Programa Especial del PNUMA se ofrece un curso de formación en línea sobre el Programa Especial que enseña a preparar una solicitud para el Programa. El curso está disponible en español, francés e inglés, y puede accederse a él en este sitio web: <https://specialprogramme.unenvironment.org/>

### Compendio de enseñanzas extraídas de proyectos anteriores del Programa Especial

- El compendio de enseñanzas extraídas de proyectos anteriores del Programa Especial ayuda a los solicitantes a tener en cuenta aspectos específicos que podrían reforzar su solicitud. El compendio abarca los siguientes aspectos: estructura de gestión, coordinación, comunicación y sensibilización, elementos del proyecto, financiación y circunstancias específicas. Puede accederse a él en <https://wedocs.unep.org/items/d95df4cf-a48f-4624-8fb0-21a55a6e9045>.

### Instrumental del IOMC

- El Instrumental del IOMC permite a los países determinar las medidas más apropiadas y eficaces para hacer frente a problemas específicos a nivel nacional relacionados con la gestión de los productos químicos.

### Igualdad de género y medio ambiente: guía de trabajo del PNUMA

- En este documento se esbozan los vínculos que ligan la igualdad de género y el medio ambiente, los efectos de la desigualdad entre los géneros, la forma en que la participación desigual en la formulación de políticas y la adopción de decisiones menoscaba la eficacia de la lucha contra los problemas

ambientales, y las opciones disponibles para sacar partido de las capacidades no aprovechadas de hombres y mujeres en esa lucha.

### Serie de Guías de Incorporación del Género: productos químicos y género

En este documento de orientación se describen los nexos fundamentales que vinculan el desarrollo, el género y la gestión de los productos químicos. Los encargados de formular políticas empiezan ya a comprender la importancia decisiva de la gestión racional de los productos químicos para el desarrollo económico y social, pero no menos importante es reconocer la notable interrelación entre el género y los productos químicos.

### **Otros recursos disponibles**

Los recursos siguientes también pueden resultar útiles para los solicitantes:

- La Plataforma “[World Environment Situation Room](#)” del PNUMA incluye herramientas para gestionar mejor la contaminación, incluidos los productos químicos y los desechos.
- El Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales ([InforMEA](#)) ofrece información útil sobre los convenios relativos a los productos químicos y los desechos, incluidos cursos introductorios.
- UNITAR ofrece una serie de plataformas y cursos en línea, como la [plataforma sobre productos químicos y desechos](#), la [plataforma de aprendizaje en línea sobre los bifenilos policlorados](#) y el [curso en línea sobre gestión de desechos y economía circular](#).
- El Organismo Sueco de Productos Químicos dirige un programa internacional de [desarrollo de la capacidad para la formulación de estrategias nacionales de gestión de los productos químicos](#).



## Anexo I: Posible alcance de los proyectos

Esta sección proporciona información sobre algunas áreas temáticas que los países pueden considerar incorporar en su proyecto.

Cualquier área temática debe presentarse en el contexto de las prioridades nacionales de cada país.

Se recomienda consultar con el punto focal operativo del FMAM (GEF) para asegurarse de que ningún elemento del proyecto propuesto esté siendo financiado actualmente por el FMAM en el país.

Para la novena ronda de financiación, y teniendo en cuenta el plazo reducido de implementación, se alienta a los solicitantes a considerar un conjunto más limitado de actividades específicas que puedan implementarse con éxito dentro del plazo disponible de 21 meses, como elementos constitutivos para lograr impactos a largo plazo. Por ejemplo:

- Proyectos centrados en reformas legislativas o regulatorias para promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos (incluyendo actividades relacionadas como coordinación entre partes interesadas y capacitación para la implementación de la legislación o regulación). (Véase la sección 3 sobre Recursos adicionales para más información.)
- Proyectos orientados a desarrollar mecanismos sostenibles de financiación nacional para apoyar la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Este enfoque puede basarse en el reciente documento de orientación sobre financiación nacional sostenible, elaborado por el Programa Especial con apoyo financiero del Gobierno de Alemania.
- Proyectos destinados a promover la implementación o el cumplimiento de obligaciones legales en el marco de los convenios pertinentes.

### 1. Fomento del fortalecimiento institucional en el contexto de los instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos

A los efectos del Programa Especial, por fortalecimiento institucional se entiende el aumento de la capacidad institucional sostenible de que disponen los Gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otra índole con el objetivo de establecer marcos eficaces para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos en todo su ciclo de vida.

Al concebir sus proyectos, los países deben determinar cuáles de los siguientes aspectos específicos de los instrumentos deben tenerse en cuenta en el contexto de sus prioridades nacionales, e incluir resultados y productos que respondan a esas prioridades. En última instancia, el objetivo es reforzar la capacidad de las instituciones nacionales de cumplir de forma coordinada las obligaciones dimanantes de los Convenios.

Además, todos los proyectos deberían demostrar que cuentan con sólidos elementos en materia de sostenibilidad y para ello exponer de forma satisfactoria la manera en que las medidas propuestas y las estructuras institucionales implantadas continuarán, se mantendrán y se reforzarán tras la conclusión del proyecto.

## 1.1 Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam

El Programa Especial puede ayudar a los países a adquirir la capacidad institucional y los instrumentos jurídicos y políticos necesarios para gestionar los productos químicos y los desechos de manera racional en el contexto del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones conexas de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Este apoyo puede referirse, entre otras, a las siguientes obligaciones:

- La designación de contactos para los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de acuerdo con el artículo 5 (Convenio de Basilea), el artículo 9 (Convenio de Estocolmo) y el artículo 4 (Convenio de Rotterdam), y las decisiones pertinentes de las Conferencias de las Partes (coordinadores y autoridades competentes; autoridades nacionales designadas y puntos de contacto oficiales; coordinadores nacionales y puntos de contacto oficiales, respectivamente);
- El fomento de la capacidad institucional para facilitar la preparación, actualización y transmisión de lo siguiente:
  - Planes nacionales de aplicación con arreglo al artículo 7 del Convenio de Estocolmo;
  - Informes nacionales previstos en el artículo 13 del Convenio de Basilea;
  - Notificaciones de restricciones o prohibiciones previstas en los artículos 4 y 13 del Convenio de Basilea;
  - Definiciones nacionales de desechos peligrosos previstas en el artículo 3 del Convenio de Basilea;
  - Acuerdos o arreglos bilaterales, multilaterales y regionales previstos en el artículo 11 del Convenio de Basilea;
  - Cuando se considere que una Parte lo necesita, notificación o retirada de las exenciones específicas disponibles y las finalidades aceptables para los productos químicos incluidos en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo;
  - Certificación anual de las exportaciones a terceros países prevista en el artículo 3 b) del Convenio de Estocolmo, según proceda; Informes nacionales previstos en el artículo 15 del Convenio de Estocolmo;
  - Respuestas sobre la importación de conformidad con el artículo 10 del Convenio de Rotterdam;
  - Medidas reglamentarias firmes de conformidad con el artículo 5 y el anexo I del Convenio de Rotterdam;
  - Textos de leyes nacionales y otras medidas adoptadas por las Partes para aplicar y hacer cumplir los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.

Los proyectos del Programa Especial también pueden apoyar otros aspectos de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam que no constituyen obligaciones pero que favorecen su aplicación, por ejemplo:

- Prestación de apoyo a los países que deseen convertirse en Parte de uno o más de los convenios, o que deseen expresar su consentimiento para quedar vinculados por la Enmienda de Prohibición (Ban Amendment), las Enmiendas sobre Residuos Plásticos, las Enmiendas sobre Residuos Electrónicos (E-waste Amendments) y la Enmienda al Anexo IV del Convenio de Basilea, así como por las enmiendas a los Anexos A, B y/o C del Convenio de Estocolmo;
- Garantizar que los proyectos del Programa Especial tengan en cuenta las actividades realizadas en el marco de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam para apoyar la aplicación, como las

actividades de asistencia técnica incluidas en el plan de asistencia técnica adoptado por las Partes en los tres Convenios<sup>6</sup>, y las actividades de los planes de trabajo o programas de trabajo de las asociaciones existentes en apoyo de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Actividades emprendidas por la Secretaría y los Centros Regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo, así como las presentaciones ante los comités de cumplimiento de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

- Garantizar que los proyectos del Programa Especial tengan en cuenta la orientación adoptada por las conferencias de las Partes, de modo que esta se utilice para fortalecer las capacidades institucionales y asegurar la coherencia en la orientación, la toma de decisiones y la formulación de políticas.
- Para el Convenio de Basilea, considerar la integración de sus necesidades relacionadas con la obligación de desarrollar legislación para la implementación del Convenio dentro de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible<sup>7</sup>.
- Garantizar que los objetivos del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y del Marco Mundial sobre los Productos Químicos se tengan en cuenta en la implementación de los tres convenios<sup>8</sup>.

Además, las reuniones de 2025 de las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo adoptaron varias decisiones que, a lo largo del tiempo, han destacado el papel del Programa Especial en el fortalecimiento de la implementación de los convenios. El papel del Programa Especial ha sido reconocido tanto por el Comité de Implementación y Cumplimiento del Convenio de Basilea como por el Comité de Cumplimiento del Convenio de Róterdam. Por ejemplo, la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, en su decisión BC-17/14<sup>9</sup>, alentó al Programa a apoyar a las Partes en la transmisión de informes nacionales y en la revisión y desarrollo de legislación para implementar el Convenio. También alentó a las Partes que enfrentan dificultades para realizar una autoevaluación de su legislación a solicitar apoyo del Programa Especial, u otras entidades de su elección, para llevar a cabo dicha autoevaluación. La Conferencia de las Partes del Convenio de Róterdam, en su decisión RC-12/6<sup>10</sup>, alentó al Programa a organizar actividades relacionadas con leyes, reglamentos, políticas, procedimientos y otras medidas para implementar el Convenio. Asimismo, las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo, en sus decisiones

---

<sup>6</sup> Véase UNEP/CHW.17/INF/42 – UNEP/FAO/RC/COP.12/INF/21 – UNEP/POPS/COP.12/INF/29: Plan de asistencia técnica para la implementación de los Convenios de Basilea, Róterdam y Estocolmo para el período 2026-2029, <https://www.basel.int/Portals/4/download.aspx?e=UNEP-CHW.17-INF-42.english.pdf>

<sup>7</sup> Véase la decisión BC-16/14: Comité encargado de administrar el Mecanismo para Promover la Implementación y el Cumplimiento, <https://www.basel.int/TheConvention/ConferenceoftheParties/Meetings/COP16/tabid/9311/Default.aspx>

<sup>8</sup> Véanse las decisiones BC-16/22 – RC-11/9 y SC-11/21: Cooperación internacional y coordinación con otras organizaciones, <https://www.basel.int/TheConvention/ConferenceoftheParties/Meetings/COP16/tabid/9311/Default.aspx>

<sup>9</sup> Véase la decisión BC-17/14: Comité encargado de administrar el Mecanismo para Promover la Implementación y el Cumplimiento, <https://www.basel.int/TheConvention/ConferenceoftheParties/Meetings/COP17/tabid/9743/Default.aspx>

<sup>10</sup> Véase la decisión RC-12/6: Comité de Cumplimiento, <https://www.pic.int/TheConvention/ConferenceoftheParties/Meetings/COP12/tabid/9745/language/en-US/Default.aspx>

BC/17/18 – RC/12/7 – SC/12/16 sobre asistencia técnica<sup>11</sup>, alentaron a todos los actores pertinentes — incluido el Programa— a tener en cuenta el plan de asistencia técnica para el período 2026–2029 en sus actividades, de acuerdo con sus respectivos mandatos.

## 1.2 Convenio de Minamata

Los proyectos que se sometan a examen en el marco del Programa Especial pueden prestar apoyo a los elementos de fortalecimiento institucional que también contribuirán al cumplimiento de las obligaciones previstas en los distintos artículos del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. También pueden contribuir a ese cumplimiento los proyectos que incluyan actividades relacionadas con el mercurio y el fortalecimiento general de los regímenes o dependencias de gestión de productos químicos y desechos, la integración de la gestión de productos químicos y desechos, el establecimiento de una financiación sostenible, la participación más amplia de los interesados, la concienciación, la gestión de la información y los datos y la supervisión. He aquí algunos ejemplos de esas actividades:

- Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación a nivel nacional que presentan las notificaciones sobre el comercio de mercurio (artículo 3);
- Establecimiento de mecanismos de financiación sostenibles para movilizar recursos financieros a nivel nacional destinados a la gestión del mercurio (artículo 13);
- Fomento de la comunicación y la sensibilización pública sobre el mercurio y la salud en el marco de programas más amplios de concienciación sobre los productos químicos y la salud (artículos 16, 17 y 18);
- Establecimiento de plataformas, redes o programas que faciliten la recogida y gestión de datos, el intercambio de información y la información pública y reglamentaria sobre el mercurio (artículos 17 y 19);
- Elaboración de planes de aplicación y refuerzo de los mecanismos de coordinación a nivel nacional para facilitar la aplicación, el cumplimiento y la presentación de informes sobre el Convenio de Minamata (artículos 15, 20 y 21).
- Disposición de lo necesario para que las orientaciones aprobadas por las Conferencias de las Partes se utilicen para fortalecer la capacidad institucional y para velar por la sistematicidad en el uso de las orientaciones, la adopción de decisiones y la formulación de políticas.
- Apoyo a los países que desean adherirse al Convenio de Minamata.

Es importante tener en cuenta que el Convenio de Minamata dispone de un mecanismo financiero integrado por el **Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Programa Internacional Específico**. Ambos componentes del mecanismo financiero se centran en ayudar a las Partes en el Convenio de Minamata a cumplir las obligaciones establecidas en el Convenio. El Fondo para el Medio Ambiente Mundial financia proyectos de mayor envergadura, mientras que el Programa Internacional Específico concede pequeñas subvenciones a los Gobiernos de las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición para fortalecer su capacidad de cumplir lo previsto en artículos específicos del Convenio. Dado que ambos componentes del mecanismo financiero prestan apoyo al fortalecimiento institucional en relación con la aplicación de los artículos de control del Convenio, el Programa Especial, que financia proyectos relativos a aspectos más

---

<sup>11</sup> Véanse las decisiones BC-17/18 – RC-12/7 – SC-12/16: Asistencia técnica, <https://www.brsmeas.org/Decisionmaking/COPsandExCOPs/2025COPs/Overview/tabid/9742/language/en-US/Default.aspx>

generales del fortalecimiento institucional a través de más de un instrumento, puede satisfacer por tanto la necesidad de un país de facilitar la coordinación y el fortalecimiento en todo el grupo.

| Programa Internacional Específico                                                                                  | Programa Especial                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMETIDO PRINCIPAL = <b>creación de capacidad y asistencia técnica</b> para la aplicación del Convenio de Minamata | COMETIDO PRINCIPAL = <b>fortalecimiento institucional</b> de los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos |
| Abierto a <b>Partes</b> que son países en desarrollo y países con economías en transición                          | Abierto a países en desarrollo y países con economías en transición, sean <b>Partes o Estados que no son Partes</b>                                                                      |
| <b>Específico del Convenio</b> , aborda obligaciones específicas del Convenio                                      | El fortalecimiento debe <b>abarcar</b> más de un acuerdo ambiental multilateral/Marco Mundial sobre los Productos Químicos/SAICM; fomenta la institucionalización                        |
| <b>No</b> es necesario que el <b>solicitante</b> haga una <b>contribución</b>                                      | Es indispensable que el <b>solicitante realice una contribución</b>                                                                                                                      |
| <b>Acceso directo</b> : sin organismos de ejecución                                                                | <b>Acceso directo</b> : sin organismos de ejecución                                                                                                                                      |

**Figura 1:** Cuadro comparativo: Programa Internacional Específico (Convenio de Minamata) comparado con el Programa Especial.

### 1.3 Marco Mundial sobre los Productos Químicos

El Programa Especial también apoya a los países en la aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos. El Marco ofrece una visión de un planeta libre de daños causados por los productos químicos y los desechos, para un futuro seguro, saludable y sostenible, en el que todos los sectores y actores sean participantes estratégicos que fomenten la innovación, avancen hacia soluciones sostenibles y promuevan el cambio. Esta visión está respaldada por una Declaración de Alto Nivel, que proporciona el impulso político para su rápida implementación y reafirma el compromiso de los actores de aumentar la ambición y la acción global para proteger la salud humana y el medio ambiente. El Marco busca generar un cambio transformador en la forma en que se gestionan los productos químicos a lo largo de todo su ciclo de vida, incluidos los productos y los desechos.

La primera Conferencia Internacional en el marco del Marco Mundial sobre los Productos Químicos está programada para celebrarse en noviembre de 2026. Se espera que la Conferencia adopte decisiones clave, entre ellas:

- Aprobación de un marco de medición para monitorear el impacto de la implementación del Marco. Aprobación de una serie de Programas de Implementación destinados a lograr avances en el fortalecimiento de los marcos jurídicos y las capacidades institucionales para la gestión de productos químicos (Programa de Implementación 1), así como programas de implementación sectoriales o temáticos.

Entre los elementos del Marco relacionados con el fortalecimiento institucional y que pueden incorporarse a los proyectos, en consonancia con las prioridades nacionales, figuran, por ejemplo, los siguientes:

- Fomentar la capacidad de los ministerios competentes para impulsar la gestión racional de los productos químicos y los desechos a nivel nacional;
- Adoptar, reforzar o aplicar los marcos jurídicos y reguladores para aplicar los compromisos relativos a los productos químicos y los desechos a nivel mundial, los convenios y los mecanismos voluntarios pertinentes;
- Garantizar una financiación sostenible, entre otras cosas aprovechando la financiación privada y promoviendo sistemas de financiación innovadores y combinados, la mejora de las relaciones con los donantes y el fomento de la participación de la industria o mediante la aplicación de instrumentos como los mecanismos de recuperación de costos;
- Integrar los productos químicos y los desechos en las agendas de los sectores pertinentes (entre ellos, salud, trabajo, agricultura, desarrollo), así como en los procesos económicos y presupuestarios nacionales y los planes de desarrollo, y fortalecer la cooperación y coordinación interministeriales; Colaborar con distintos grupos de interesados, como la sociedad civil, la industria y el mundo académico, para lograr que se tengan en cuenta los intereses y necesidades de todos los grupos sociales en ámbitos como la eliminación de los productos químicos nocivos, el fomento de la creación de capacidad y el establecimiento de más vínculos entre los distintos sectores, como la salud, seguridad, comercio, agricultura, energía y transporte;
- Supervisar y evaluar los progresos realizados en el proyecto para determinar los resultados satisfactorios, así como las lagunas y las dificultades que podrían malograr las oportunidades de ampliación y mejora, y evaluar la necesidad de redoblar esfuerzos en materia de ejecución o establecimiento de prioridades;
- Compartir conocimientos e información para poder adoptar decisiones y medidas fundamentadas;
- Evaluar el riesgo y reducirlo al mínimo, por ejemplo, mediante alternativas más seguras, y fomentar la transición hacia alternativas químicas más seguras, la gestión responsable en todos los sectores, como la industria, agricultura y sanidad, y aumentar la transparencia y el acceso a la información sobre productos químicos y los riesgos conexos.

## 2. Determinación del derecho a recibir financiación del FMAM

En el mandato se establece que el Programa Especial debería evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y los correspondientes servicios de administración, y debería financiar las actividades que queden fuera del mandato del FMAM. La Junta Ejecutiva ha adoptado la siguiente interpretación de este requisito:

*“El Programa Especial no debe financiar actividades que formen parte de la cartera activa de proyectos del FMAM, pero puede considerar financiar aquellas que estén dentro del alcance potencial del FMAM pero que aún no estén planificadas para recibir apoyo del FMAM.”*

La determinación de si una propuesta contiene actividades que forman parte de la cartera activa de proyectos del FMAM es realizada por la Secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, una vez presentada la solicitud.

También se recomienda encarecidamente que los solicitantes que consulten con el coordinador de operaciones del FMAM en su país para examinar el proyecto propuesto y asegurarse de que las actividades propuestas en su proyecto no tienen cabida en el mandato del FMAM. Tenga en cuenta que lo que entra dentro del mandato del FMAM puede variar de un país a otro.

El FMAM otorga fondos para financiar actividades en las siguientes esferas: diversidad biológica<sup>12</sup>; cambio climático; aguas internacionales; degradación del suelo, principalmente desertificación y deforestación; y productos químicos y desechos. También podrá recibirse financiación del FMAM para sufragar los costos adicionales convenidos de actividades destinadas a mejorar el medio ambiente mundial en lo tocante a la gestión de los productos químicos, en la medida en que esas actividades guarden relación con las esferas enumeradas.

El mandato del FMAM en materia de gestión de productos químicos y desechos se deriva de la función que ejerce en el mecanismo financiero definido en los artículos 13<sup>13</sup> y 14 del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y en el artículo 13<sup>14</sup> del Convenio de Minamata sobre el Mercurio. Además, el FMAM proporciona financiación a determinadas esferas del Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional que requieren una actuación mundial y del Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono<sup>15</sup>. Al margen de los Convenios, el Consejo del FMAM puede determinar criterios suplementarios para obtener financiación destinada a otras actividades que promuevan los fines del Fondo<sup>16</sup>.

El FMAM opera bajo la orientación de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Minamata<sup>17</sup> y el Convenio de Estocolmo<sup>18</sup>, a las que rinde cuentas. Cada Conferencia de las Partes facilita orientaciones sobre las estrategias generales, las políticas, las prioridades programáticas y las condiciones que otorguen el derecho a acceder a los recursos financieros y utilizarlos. Además de los convenios jurídicamente vinculantes sobre productos químicos, la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos también ha solicitado al FMAM que incluya en su programación elementos del Enfoque Estratégico, gracias a lo cual se ha podido intervenir con prontitud en esferas como los desechos de equipo eléctricos y electrónicos, los plásticos, los productos químicos que suscitan preocupación, especialmente los plaguicidas, los productos farmacéuticos y los productos químicos de otros sectores.

En cada reposición del FMAM, que tiene lugar cada cuatro años, un documento de orientaciones de programación establece las actividades que pueden financiarse en cada esfera de actividad, así como en otros grandes programas. Las directrices de programación del FMAM para los productos químicos y los desechos se

---

<sup>12</sup> [Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, septiembre de 2019, párrafo 9](#)

<sup>13</sup> [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes](#)

<sup>14</sup> [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#)

<sup>15</sup> El FMAM también apoya la aplicación del Protocolo de Montreal, pero esta financiación escapa al ámbito del Programa Especial, por lo que no se aborda en el presente documento.

<sup>16</sup> Párrafo 9 b) del [Instrumento del FMAM](#).

<sup>17</sup> Artículo 13, párrafo 7, [Convenio de Minamata sobre el Mercurio](#).

<sup>18</sup> Artículo 13, párrafo 6, del [Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes](#).



elaboran a partir de la orientación impartida por las Conferencias de las Partes en el Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata y de las peticiones formuladas por la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos. El 21 de junio de 2022, 29 Gobiernos donantes cerraron compromisos por valor de 5.330 millones de dólares con el FMAM para los cuatro años siguientes (del 1 de julio de 2022 al 30 de junio de 2026). Las discusiones sobre la próxima reposición del FMAM están actualmente en curso. Para más información, consulte el sitio web del FMAM<sup>19</sup>.

El FMAM rinde informe al Convenio de Estocolmo y el Convenio de Minamata sobre todos los proyectos financiados en el marco de estos instrumentos. En los sitios web de los respectivos Convenios figuran los enlaces a esos informes.

La programación del FMAM en materia de productos químicos y desechos seguirá ampliándose y evolucionando con cada reposición, por ejemplo, para tener en cuenta que los productos químicos que se añaden al Convenio de Estocolmo requieren soluciones diferentes de las adoptadas en los proyectos anteriores que se ocupaban, por ejemplo, de las existencias.

### 3. Participación del sector sanitario

La exposición humana a los productos químicos y los desechos se produce a diario y de diversas formas; por ejemplo, a través de la alimentación, el aire o el contacto cutáneo, entre otras vías. Muchos de estos productos químicos son inofensivos y necesarios para una vida sana, pero la exposición a muchos otros puede tener efectos nocivos en la salud humana. La [Organización Mundial de la Salud](#) estima en 1,6 millones el número de muertes producidas en [2016](#) por exposición a productos químicos, y que las mujeres embarazadas, los lactantes y los niños son los más vulnerables a una exposición de esta índole. Los efectos adversos para la salud de la exposición a productos químicos pueden dar lugar a enfermedades como el cáncer, accidentes cerebrovasculares, dolencias pulmonares crónicas y anomalías congénitas. Estas enfermedades pueden ser el resultado de intoxicaciones agudas, de la exposición prolongada a una sustancia concreta o de la exposición laboral a mezclas de contaminantes atmosféricos.

Los países pueden optar por formular proyectos que se ocupen de los efectos de los productos químicos en la salud humana, en el contexto de los objetivos del Programa Especial. Durante la concepción y la ejecución de un proyecto sobre salud es importante consultar y dar participación a los interesados pertinentes, por ejemplo, el ministerio de salud. Los proyectos sobre salud financiados por el Programa Especial contribuirán al cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los Convenios de Basilea, Estocolmo, Rotterdam y el Convenio de Minamata. Asimismo, contribuirán a la consecución del objetivo del Enfoque Estratégico para 2020 y años posteriores, como indica la OMS en su “[Hoja de ruta sobre los productos químicos](#)”, en la que se resaltan las cuatro áreas de acción siguientes para la participación eficaz del sector sanitario en la elaboración de proyectos:

- Las medidas de **reducción de riesgos** van dirigidas a lograr la participación del sector sanitario en la aplicación de estrategias de protección de la salud, regular las sustancias químicas utilizadas en el

---

<sup>19</sup> <https://www.thegef.org/who-we-are/funding/gef-8-replenishment>



entorno sanitario y sensibilizar a la población para mejorar la salud de las personas a corto y largo plazo.

- Las medidas relativas a los **conocimientos y pruebas científicas** tienen por objeto facilitar la colaboración de diversos sectores, como la sanidad, el medio ambiente, el comercio, el transporte y la industria privada, para entablar asociaciones y generar pruebas objetivas y datos de vigilancia y aminorar la carga de morbilidad derivada de las sustancias y los desechos peligrosos.
- Las iniciativas de **capacidad institucional** se centran en reforzar los marcos políticos y normativos nacionales; mejorar la capacidad nacional de respuesta de emergencia ante vertidos y exposiciones a productos químicos; y la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales para reducir los efectos sobre la salud de la exposición a productos químicos y desechos.
- Las medidas de **liderazgo y coordinación** van dirigidas fundamentalmente a lograr que se tenga en cuenta la salud en todas las actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos que se lleven a cabo a nivel nacional y subnacional, y ponen el acento en la colaboración con el sector sanitario en proyectos multisectoriales para reducir la carga de morbilidad debida a la mala gestión de los productos químicos.

Las medidas propuestas que contribuyen a la participación del sector sanitario deberían articularse en relación con las prioridades nacionales y la forma en que la intervención propuesta contribuirá al logro de la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Las medidas propuestas deben explicitar claramente la forma en que resultarán sostenibles y fomentarán el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad en el contexto de los objetivos del Programa Especial.

## 4. Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#) (ODS), aprobados en enero de 2016 tras la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2015, son un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, hoy y en el futuro. La ejecución de proyectos centrados en la gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuirá directamente a la consecución de varias de las metas de los ODS, por ejemplo:

- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles; **Meta 12.4:** *De aquí a 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir significativamente su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de minimizar sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente.*

Esta meta abarca y está vinculada directamente a la aplicación satisfactoria de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos y los desechos, el Enfoque Estratégico y otras políticas y acciones pertinentes, y concuerda con el objetivo del Programa Especial de fomentar la aplicación efectiva de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico.

- **ODS 3:** Salud y bienestar; **Meta 3.9:** *De aquí a 2030, reducir considerablemente el número de muertes y enfermedades causadas por productos químicos peligrosos y por la polución y contaminación del aire, el agua y el suelo.*

La idea central de esta meta son los efectos a la larga que tendrá la mejora de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en la salud humana, lo que también es un elemento fundamental de los acuerdos ambientales multilaterales sobre productos químicos y desechos.

- **ODS 6:** Agua limpia y saneamiento; **Meta 6.3:** *De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.*

Esta meta arroja luz sobre la necesidad de reducir la contaminación para conservar la calidad del agua.

Además, al elaborar las propuestas de proyectos para solicitar financiación al Programa Especial también hay que tener en cuenta las metas de los ODS que guardan relación con los objetivos ambientales y sociales relativos a las medidas de gestión de los productos químicos y los desechos, a saber:

- **ODS 8:** Trabajo decente y crecimiento económico; **Meta 8.8**, relativa a la protección de los derechos laborales y la promoción de entornos de trabajo seguros.
- **ODS 12:** Consumo y producción sostenibles; **Meta 12.5**, relativa a la reducción de la generación de desechos.
- **ODS 14:** Vida submarina; **Meta 14.1**, relativa a la reducción de la contaminación marina.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres; **Meta 15.5**, relativa a la protección de la diversidad biológica y los hábitats naturales.

Otros ODS relativos al fomento del desarrollo económico y el fortalecimiento de un entorno propicio también pueden resultar pertinentes en el contexto de las prioridades nacionales de cada país y de determinadas propuestas de proyecto. La lista completa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus correspondientes metas e indicadores puede consultarse en la [Plataforma de Conocimientos sobre los ODS](#).

## 5. Economía circular

La [economía circular](#) suele definirse como “un sistema industrial que es restaurativo o regenerativo por intención y diseño”. Este modelo económico sustituye el concepto de “final de la vida útil” por el de restauración, se orienta hacia el uso de energías renovables, elimina el uso de productos químicos tóxicos, que perjudican la reutilización, y aspira a eliminar los desechos mediante un mejor diseño de los materiales, los productos, los sistemas y, dentro de estos, los modelos empresariales.

En su esencia, el enfoque de la economía circular otorga mucha más importancia a la reutilización y el reciclaje de alta calidad que a la fabricación de productos a partir de materias primas vírgenes. Su objetivo es lograr que los productos y materiales conserven su valor añadido durante el mayor tiempo posible, en contraste con el tradicional modelo lineal de “tomar-fabricar-desechar”, que ha contribuido a muchos de los problemas derivados de la contaminación por productos químicos y desechos que sufrimos en la actualidad.

La transición a una economía circular exige cambios en toda la cadena de valor, desde el diseño de los productos hasta los hábitos de los consumidores. Estos cambios pueden fomentarse mediante la aplicación de marcos reguladores que incentiven y favorezcan la adopción de un sistema en el que los recursos no pierdan su condición de tales dentro de la economía.

El Programa Especial ayuda a los países a aplicar políticas y marcos reguladores nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos. Por tanto, los principios de la economía circular pueden integrarse en los proyectos propuestos para reforzar los resultados de manera sostenible, por ejemplo:

- Establecer marcos reguladores y una estrategia sobre productividad de los recursos y economía circular para definir la normativa aplicable a los productos, incluidos el diseño, las garantías ampliadas y los pasaportes de los productos.
- Establecer una normativa sobre desechos que incluya normas y metas en materia de recogida y tratamiento, una definición de “desechos”, la responsabilidad ampliada del productor y los sistemas de recuperación.
- Establecer asociaciones público-privadas con las empresas a nivel nacional para fomentar la creación de plataformas de colaboración industrial, impulsar la cadena de valor y las iniciativas intersectoriales, e intercambiar información.
- Prestar apoyo al público en general y las empresas en materia de educación y concienciación sobre los principios de la economía circular, y suministrar material de formación sobre las mejores prácticas.

Estos principios pueden integrarse en los resultados previstos de proyectos que se enmarquen en sectores específicos, como se muestra, por ejemplo, en la sección del presente documento relativa a los desechos plásticos, o pueden proponerse como intervenciones independientes destinadas a fomentar la adopción de los principios de la economía circular a escala nacional en el contexto de los objetivos del Programa Especial.

## 6. Incorporación de la perspectiva de género

La integración de la perspectiva de género en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos es una cuestión global que exige evaluar las diferencias entre los efectos nocivos que la contaminación por productos químicos y desechos ocasiona en mujeres, niños y hombres, y tenerlas en cuenta al formular planes. Estas diferencias obedecen a diversos factores fisiológicos y socioeconómicos.

Los hombres y las mujeres se ven expuestos a productos químicos y desechos distintos a causa de la distribución de sus roles socioeconómicos en razón del género. Por ejemplo, los hombres, en un contexto laboral, pueden estar más expuestos a agentes o sustancias perjudiciales para la salud. Las mujeres, por su parte, suelen realizar el grueso de las tareas domésticas, dentro y fuera de la casa, incluida la clasificación, retirada y eliminación de los desechos del hogar. En algunas zonas, esta labor incluye la quema al aire libre de plásticos y otros desechos domésticos. El resultado de todo ello son unas diferencias muy marcadas entre hombres y mujeres en cuanto a los efectos en la salud, incluida la salud reproductiva y el desarrollo prenatal.

Además, fisiológicamente, las mujeres tienden a ser de menor tamaño y desempeñan un papel principal en la maternidad y la crianza. Dado que la carga química de una mujer puede transmitirse al bebé durante la gestación, a través de la placenta, y la lactancia, el efecto de la contaminación por productos químicos y desechos en las mujeres es mayor que en los hombres, aunque la exposición sea la misma.

Por tanto, es imperativo que las actividades previstas en el marco de un proyecto financiado por el Programa Especial incluyan una descripción de las consideraciones en materia de integración de la perspectiva de género que se han adoptado para que las preocupaciones y experiencias de las mujeres y de los hombres en el contexto de la gestión racional de los productos químicos y los desechos sean un aspecto integral de la concepción, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del proyecto.

La inclusión de hombres y mujeres en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones permite disponer de diferentes experiencias y perspectivas con que reforzar las políticas y actividades propuestas.

La perspectiva de género puede integrarse en las propuestas de proyectos encuadrados en el Programa Especial mediante la inclusión en su marco lógico de actividades acompañadas de indicadores y objetivos relativos al género que se centren, entre otras cosas, en lo siguiente:

- Realizar investigaciones y generar datos desglosados por sexo de los efectos de la contaminación por productos químicos y desechos en las poblaciones desfavorecidas del país. Estos datos pueden usarse, por ejemplo, para fundamentar actualizaciones de la legislación o para elaborar un plan de acción sobre el género que permita orientar la labor futura en materia de productos químicos y desechos desde una perspectiva de género.
- Planificar y organizar actividades de sensibilización que eduquen a los interesados, como el público en general, sobre los efectos de la (mala) gestión de los productos químicos según el género y la clase social. Una de esas actividades puede ser la producción de materiales y medios informativos que contengan información específica de cada género, siempre teniendo presente que las actividades presenciales deben celebrarse en horarios que permitan la asistencia de hombres y mujeres.
- Promover enfoques de múltiples interesados para posibilitar la participación de diferentes grupos, incluidas las mujeres, en la elaboración de políticas y la adopción de decisiones. La inclusión de hombres y mujeres permite disponer de diferentes experiencias y perspectivas con que reforzar las políticas y actividades propuestas.
- Crear mandatos para el personal de los proyectos que garanticen la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y, en su caso, requieran competencias y experiencia en materia de género.
- Vigilar las ventajas y la participación respectivas y el intercambio de información entre hombres y mujeres durante las actividades del proyecto y adoptar las medidas correctivas que procedan para fomentar la paridad entre los géneros. Esta labor puede llevarse a cabo repartiendo formularios de evaluación durante las actividades del proyecto, según proceda, para recoger información sobre el género de los participantes, su participación previa en actividades similares y su opinión sobre la pertinencia de la actividad y lo que podría hacerse para mejorarla.

## 7. Derechos humanos y Pueblos Indígenas

En febrero de 2020, el PNUMA adoptó un [Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social](#) revisado, que establece siete normas de salvaguardia, varias de las cuales son importantes para los proyectos del Programa Especial, en especial **la norma 3, relativa a la prevención de la contaminación y la eficiencia de los recursos**, que persigue, entre otras cosas, el objetivo siguiente:

Evitar o reducir al mínimo la generación de desechos peligrosos o no peligrosos y fomentar la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en materia de gestión y eliminación ambientalmente racional de las sustancias peligrosas y los desechos.

Como se indica en el [informe del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos](#), la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos en materia de gestión racional de los productos químicos y los desechos exige lo siguiente:

- Velar por que la legislación y otras prácticas respeten, protejan y cumplan las obligaciones en materia de derechos humanos relacionadas con las sustancias y los desechos peligrosos, en particular los derechos a la vida, la salud y la integridad física;
- Velar por que las prácticas relativas a las sustancias y los desechos peligrosos garanticen la igualdad, no discriminen a los grupos vulnerables, incluidos los niños, los pobres, los trabajadores, las personas con discapacidad, las personas de edad, los Pueblos Indígenas, los migrantes y las minorías, y tengan en cuenta los riesgos específicos de cada género;
- Usar diseños intrínsecamente más seguros, aplicar un enfoque del ciclo de vida para proteger a los más vulnerables frente a las sustancias y los desechos peligrosos y adoptar con urgencia un enfoque mundial;
- Promulgar y aplicar marcos legislativos y reguladores que protejan los derechos humanos frente a los perjuicios causados por las actividades empresariales que producen, emplean, liberan, almacenan y eliminan sustancias y desechos peligrosos, incluidas las actividades realizadas en el extranjero por empresas radicadas en el territorio del país, al tiempo que se mantienen las normas de protección y se mejoran constantemente las medidas de protección; cumplir las obligaciones, y estudiar fórmulas de recuperación de costos;
- Establecer instituciones eficaces capaces de adoptar medidas oportunas para proteger los derechos humanos y prevenir los conflictos de intereses, al tiempo que se aplica un enfoque pangubernamental;
- Facultar a las personas y los pueblos para que puedan reivindicar y defender sus derechos contra las amenazas que representan las sustancias tóxicas y otros productos químicos y desechos peligrosos;
- Animar a las empresas a realizar y divulgar la diligencia debida en materia de derechos humanos en todo el ciclo de vida de las sustancias tóxicas empleadas en sus productos y actividades, incluidas las cadenas de suministro y valor, y a determinar y evaluar los riesgos, prevenir y mitigar los efectos, actuar con transparencia y rendir cuentas de sus actividades; y
- Disponer lo necesario para que las víctimas de los efectos de las sustancias y desechos peligrosos tengan acceso a un recurso efectivo que incluya, entre otras cosas, la reparación, la atención médica, la indemnización y la garantía de no repetición, y reducir los obstáculos sistémicos, como la carga de la prueba y la causalidad, que impiden a las víctimas de la exposición a sustancias tóxicas obtener reparación.

También es pertinente la **norma de salvaguardia 7** del [Marco de Sostenibilidad Ambiental y Social](#) revisado, **relativa a los Pueblos Indígenas**, que tiene por objeto, entre otras cosas:

- Promover y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente en lo que respecta a sus tierras, territorios, recursos, medios de vida tradicionales y patrimonio cultural material e inmaterial, que son fundamentales para respetar la identidad de los Pueblos Indígenas y mejorar su bienestar.

Para lograr que los derechos de los Pueblos Indígenas se tengan en cuenta durante la concepción y ejecución de los proyectos financiados por el Programa Especial es necesario lo siguiente:

- Facilitar el derecho de los Pueblos Indígenas a participar en la adopción de decisiones sobre asuntos que afecten a sus derechos, por medio de representantes elegidos por ellos según sus propios procedimientos, y a crear y mantener sus propias instituciones decisorias, como se establece el artículo 18 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Establecer medidas eficaces para que sean los afectados por materiales peligrosos quienes conciben y ejecuten los programas de vigilancia, mantenimiento y restablecimiento de la salud.

- Obtener el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas para el almacenamiento o la eliminación de materiales peligrosos en sus tierras o territorios, como se establece en el artículo 29 2) de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

## 8. Consideraciones sobre el seguimiento y la evaluación de los proyectos y la presentación de informes al respecto

Puede parecer prematuro examinar el seguimiento y evaluación de los proyectos y la elaboración de informes al respecto en la fase de presentación de solicitudes, pero lo cierto es que son componentes importantes de la concepción y gestión de los proyectos. Los proyectos de los países deben contribuir al logro del resultado previsto del Programa Especial, esto es, que *“los Gobiernos de los países en desarrollo y los países con economías en transición adopten medidas afirmativas para aplicar los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y los planes de aplicación del Marco Mundial sobre los Productos Químicos”*.

Si el proyecto se concibe y planifica teniendo presentes los principios del seguimiento y la elaboración de informes sobre su ejecución, se contribuirá a que los objetivos, las medidas propuestas y los indicadores del proyecto concuerden con el resultado global del Programa Especial.

Con el objeto de facilitar el examen del seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de los proyectos, la Secretaría del Programa Especial ha formulado una [Estrategia y plan de acción de seguimiento, evaluación y aprendizaje](#) que sirve de orientación al Programa Especial y a los beneficiarios de sus proyectos nacionales para el seguimiento, la evaluación y el aprendizaje a nivel del Programa y de los países. En la Estrategia se definen dos indicadores principales que deben incorporarse a los proyectos a nivel nacional para que sus aspectos fundamentales puedan mostrarse y ponerse de relieve. Estos indicadores, que deben incluirse en el marco lógico de cada proyecto a nivel de resultados, son los siguientes:

### Indicador principal 1

Grado en que la financiación del Programa Especial ha permitido reforzar la capacidad y el mecanismo de coordinación gubernamentales para apoyar la formulación y la aplicación de las estrategias nacionales de gestión de productos químicos y desechos (indicador de productos, cualitativo). Este indicador central se relaciona con los siguientes criterios:

- 1.1 ¿Existen bases de datos nacionales de productos químicos y/o desechos?
- 1.2 ¿Está disponible la experiencia necesaria en gestión de productos químicos y/o desechos?
- 1.3 1.3 ¿Se ha establecido un departamento para la gestión de productos químicos y/o desechos y se le han asignado los recursos necesarios?
- 1.4 ¿Participa el gobierno en un mecanismo de coordinación multiactor para la gestión de productos químicos y desechos?

## **Indicador principal 2**

Grado de integración de la gestión de los productos químicos y los desechos en la planificación nacional y sectorial — propuesta oficialmente, aprobada o en curso de aplicación—, incluida la presentación de informes obligatorios a los convenios pertinentes y de informes voluntarios al Marco Mundial sobre los Productos Químicos (indicador de productos, cualitativo). Este indicador central se relaciona con los siguientes criterios:

- 2.1 ¿Se han elaborado, actualizado y están siendo implementadas políticas, planes o estrategias de gestión de productos químicos y/o desechos?
- 2.2 ¿Existe el marco jurídico necesario para la gestión de productos químicos y/o desechos?
- 2.3 ¿Existe el marco regulatorio necesario para la gestión de productos químicos y/o desechos?
- 2.4 ¿Se están presentando los informes a los AMUM (MEAs) de los cuales el país es Parte?

Además, las consideraciones similares que vinculen el objetivo de cada proyecto con las medidas e indicadores propuestos facilitarán la redacción de los informes anuales de los proyectos. Si en la fase de concepción del proyecto se establece un mecanismo de seguimiento y evaluación, se contribuirá a la eficacia de su ejecución.

La Estrategia va acompañada de un [Conjunto de Herramientas de Seguimiento, Evaluación y Aprendizaje del Programa Especial](#) que tiene por objeto guiar a los países beneficiarios durante los procesos de seguimiento y presentación de los informes previstos en la Estrategia. El Conjunto incluye hojas de puntuación para ayudar a los países a cuantificar los avances logrados respecto de los indicadores principales con el fin de informar sobre los progresos realizados en la ejecución. Las herramientas están diseñadas de forma que resulten flexibles, para que cada país pueda adaptarlas a sus necesidades.

## ANEXO II: criterios de evaluación

Con objeto de ayudar y orientar a los Gobiernos solicitantes en la elaboración de sus solicitudes según las prioridades nacionales, la Junta Ejecutiva estableció unos criterios de evaluación con los que valorar todas las solicitudes. Estos criterios se utilizan para evaluar las solicitudes y adoptar decisiones al respecto. Los criterios son los siguientes:

### 1. Verificación de la integridad

¿El solicitante ha presentado todos los documentos exigidos? (según lo establecido en el Anexo 4 del Formulario A)

### 2. Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos

E1. ¿El solicitante pertenece a un ministerio o departamento gubernamental encargado de los programas nacionales sobre productos químicos y desechos?

E2. ¿El Gobierno solicitante es un país en desarrollo, un país menos adelantado, un pequeño Estado insular en desarrollo o un país con economía en transición?

E3. ¿Las actividades propuestas pueden ser financiadas por el FMAM?

E4. ¿En qué medida los recursos aportados por el país beneficiario contribuyen a la financiación del proyecto?

### 3. Evaluación del presupuesto

B1. ¿Se han acumulado varias asignaciones al país? ¿Cuáles son las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en la solicitud?

B2. Evalúe los gastos de personal y los costos relativos a servicios contractuales que se hayan consignado en el presupuesto del proyecto. ¿Se ajusta esa cantidad a las orientaciones impartidas? ( $\leq 50$  % del importe solicitado al fondo fiduciario del Programa Especial).

B3. Evalúe los gastos de administración que se hayan consignado en el presupuesto del proyecto. ¿Se ajusta esa cantidad a las orientaciones impartidas? ( $\leq 5$  % del importe solicitado al fondo fiduciario del Programa Especial).

B4. Evalúe el presupuesto correspondiente a seguimiento, evaluación y auditoría. ¿Se ajusta esa cantidad a las orientaciones impartidas? ( $\leq 15.000$  dólares de los Estados Unidos).

### 4. Evaluación con respecto a los objetivos del Programa Especial

O1. ¿Qué medidas acordes con el objetivo del Programa Especial contempla el proyecto?

O2. ¿En qué medida garantiza el proyecto la sostenibilidad de sus resultados, incluida la dotación de personal a largo plazo y el mantenimiento del equipo, si procede?



O3. ¿Cuáles son las metas de desempeño que se establecen en el proyecto?

O4. ¿El proyecto prevé la incorporación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los distintos sectores? En caso afirmativo, ¿en qué medida?

O5. ¿Se han ejecutado ya otros proyectos o programas análogos en el marco del FMAM?

O6. ¿El proyecto se basa en iniciativas previas y mecanismos institucionales ya establecidos?

O7. ¿El proyecto favorece la mejora a nivel nacional de la coordinación y cooperación y de la presentación de informes para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Marco Mundial sobre los Productos Químicos? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

O8. ¿El proyecto toma en consideración las cuestiones de género o la integración de la perspectiva de género? En caso afirmativo, ¿de qué manera?

## **5. Cuestiones relativas al establecimiento de prioridades en función de la capacidad del país, de conformidad con el párrafo 6 del mandato**

La Junta examinará las cuestiones siguientes:

P1. ¿Cuál es el nivel de implicación, impacto y sostenibilidad del proyecto?

P2. ¿El país está clasificado como país de ingresos altos por el Banco Mundial?

En caso afirmativo,

P2.1. ¿El país está en condiciones de ejecutar el proyecto por sus propios medios y capacidades financieras?

P2.2 ¿La contribución aportada por el solicitante a la financiación del proyecto supera el umbral mínimo del 25 % previsto en el párrafo 21 del mandato y, en caso afirmativo, en qué cuantía?

P-3. ¿Hay otros factores relacionados con la capacidad del país que deban tenerse en cuenta?